

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00251.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 08 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

1. La dirección física aportada en el escrito en referencia, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la demandada JUDITH PATIÑO DE SOLER, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo a la demandada en mención, en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

2. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación practicada a los demandados sociedad HERITAGE INVESTMENTS S. A. S. y la persona natural JUDITH PATIÑO DE SOLER, toda vez que en la comunicación remitida a los citados demandados, se incurrió en error en cuanto al número de radicación del proceso, por consiguiente, no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

3. Se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 21 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f68b8856bb64386112859871fb08d805fc38d3bc4a9f5eb43b98be9382940b
c7**

Documento generado en 19/07/2021 08:14:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**